



MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER  
DIRECCION DE RENTAS

DECRETO N°



VISTOS:

- 1.- D.L. N° 3.063/1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2.- Decreto N°2401 del 13 octubre 2016, que aprueba Tarifa de Aseo, periodo 2017-2019 y la Ordenanza N°05 sobre "Fijación de la Tarifa de Aseo que la Municipalidad cobrara por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios" periodo 2017 a 2019
- 3.- Decreto N°2077 del 10 octubre 2018, que aprueba la Ordenanza N°07 sobre "Fijación de la Tarifa de Aseo que la Municipalidad cobrara por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios, año 2019.
- 4.- El Certificado N°029 de Secretaria Municipal y Secretaria del Honorable Concejo Municipal (S), de fecha 15 de febrero 2019, Certifica que en Sesión Ordinaria N°05 celebrada el 06 de febrero 2019 el Honorable Concejo Municipal Aprueba en forma unánime, la corrección del valor de la tarifa de aseo anual, año 2019 fijada por la Ordenanza N°07.
- 5.- El D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto coordinado, refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las emanadas del Decreto Exento N°1605/025 del 6 de Diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el valor corregido y aprobado de la tarifa de aseo anual para el año 2019 corresponde a \$ 37.555.- (treinta y siete mil quinientos cincuenta cinco pesos).
- 2.- Que para el cobro del derecho de aseo, primer semestre año 2019, la tarifa de aseo fijada, se debe incrementar según el IPC del segundo semestre del año 2018 ( $\$37.555 \times 1,1\%$  Ipc julio a diciembre 2018)

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE la corrección del valor fijado en el punto Primero de la Ordenanza N°07, quedando en \$37.555.- (treinta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos) la Tarifa de Aseo anual para el año 2019.
- 2.- APRUEBESE el valor de \$18.984.- (dieciocho mil novecientos ochenta y cuatro pesos) para el cobro del Derecho de Aseo 1° semestre 2019, y de \$9.492.- (nueve mil cuatrocientos noventa y dos pesos) el valor de cada cuota, 1° y 2°, que la Municipalidad de San Javier cobrara por el Servicio de Extracción de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- 3.- APRUEBESE el cobro directo de las cuotas 1° y 2° del primer semestre año 2019 a las viviendas o unidades habitacionales afectas (avalúo fiscal mayor a 225 UTM), en los meses de Abril y Junio.
- 4.- Infórmese de la tarifa de aseo, primer semestre año 2019, al Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



FERNANDO GANCINO ALEGRIA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA  
ALCALDE

JISS/FCA/ARG/PTV/ELL/MSR